



SOS
SINTRAPREVI
UNIDOS PARA EL CAMBIO

Seminario de Actualización Sindical

Bogotá, octubre 16 y 17 de 2014

Pablo Sarmiento



Estructura interna SINTRAPREVI y Convención Colectiva de Trabajo



Estructura interna SINTRAPREVI



Clasificación de los sindicatos (C.S.T.)

Sindicatos de primer grado. Pueden ser de empresa, gremiales, industria o actividad económica, oficios varios.

Federaciones: Locales, regionales, industria o actividad económica, gremiales.



Confederaciones /Centrales obreras.



Asamblea Nacional de Delegados

Es la máxima autoridad del sindicato. Está conformada por un delegado por cada diez afiliados y un delegado más por fracción que sea o exceda de seis afiliados. (Art. 15 y ss. Estatutos sindicales)

En la actualidad, la conforman 50 delegados.
Periodo de los delegados: Dos años.
Se debe reunir por lo menos cada seis meses.

Junta Directiva Nacional

Conformada por los 10 miembros del Comité Ejecutivo Nacional y dos miembros de las Juntas Directivas de las Subdirectivas. (Art. 22 y ss.)

Se debe reunir en los meses de abril y agosto o cuando se considere necesario.

Comité Ejecutivo Nacional

Lo conforman 10 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero General, Fiscal, Subsecretario General, Subtesorero General, Subfiscal, Secretario de Educación, Bienestar Social y Comunicaciones y Secretario de Relaciones Intersindicales. (Art. 28 y ss.)

Es elegido para un periodo de dos años (lo elige la AND).

Se debe reunir ordinariamente cada ocho días.

Seccionales – Subdirectivas

Las seccionales tienen la misma estructura pero a nivel regional: Asamblea Seccional y Junta Directiva Seccional (elegida para un periodo de dos años)
Artículo 52 y ss.

Actualmente existen cuatro subdirectivas

Subdirectiva Occidente

Manizales, Medellín, Montería, Quibdó, Sincelejo.

SINTRAPREVI

Subdirectiva Pacífico

Armenia, Iventura, Cali, Mocoa, Pasto, Pereira, Popayán.

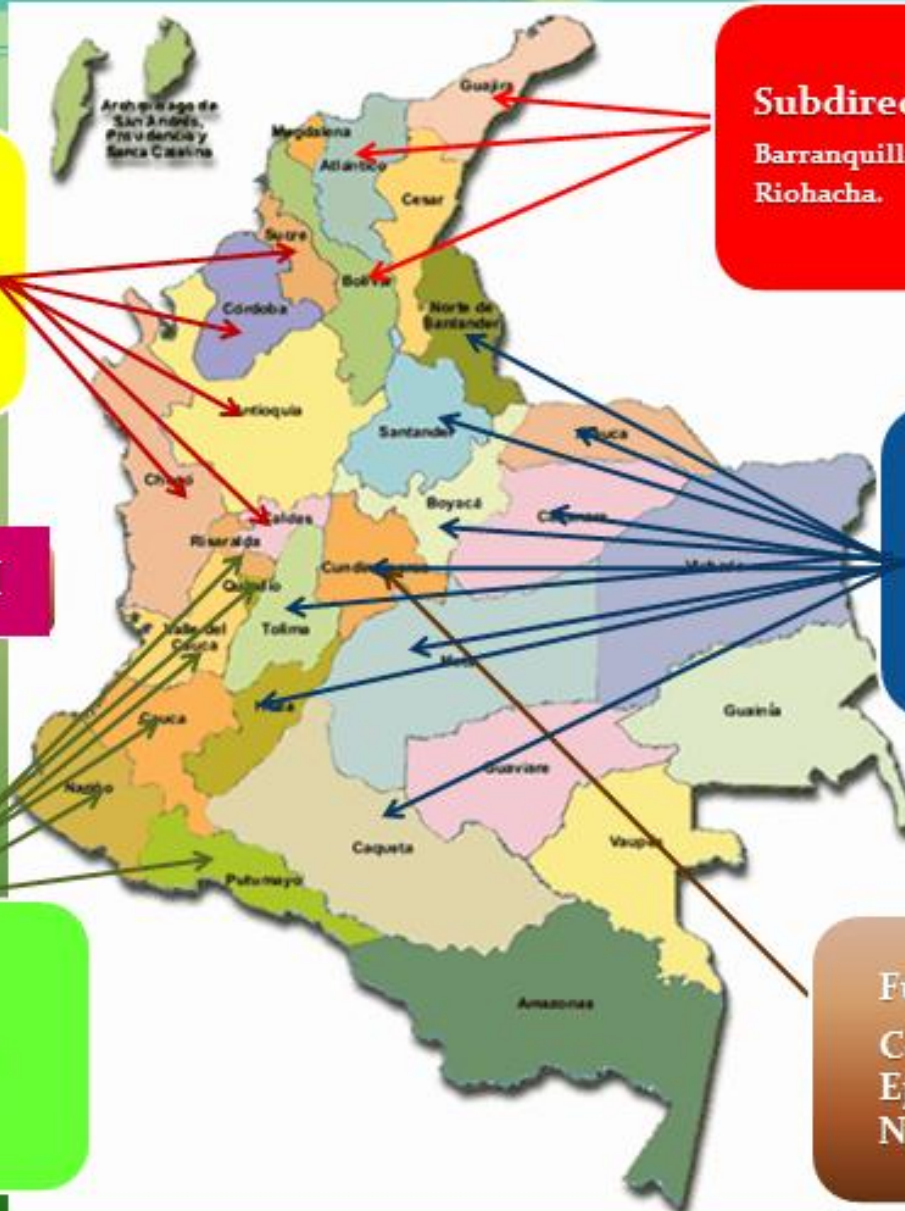
Subdirectiva Norte

Barranquilla, Cartagena, Riohacha.

Subdirectiva Andina

Arauca, Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Neiva, Tunja, Vicencio, Yopal.

Fusagasuga
Comité Ejecutivo Nacional



Otras instancias

Comisión de Reclamos: 2 miembros
(delegados no dirigentes).
Mismo periodo del C.E.N.

Comité de Solidaridad.
Comité de Recreación.

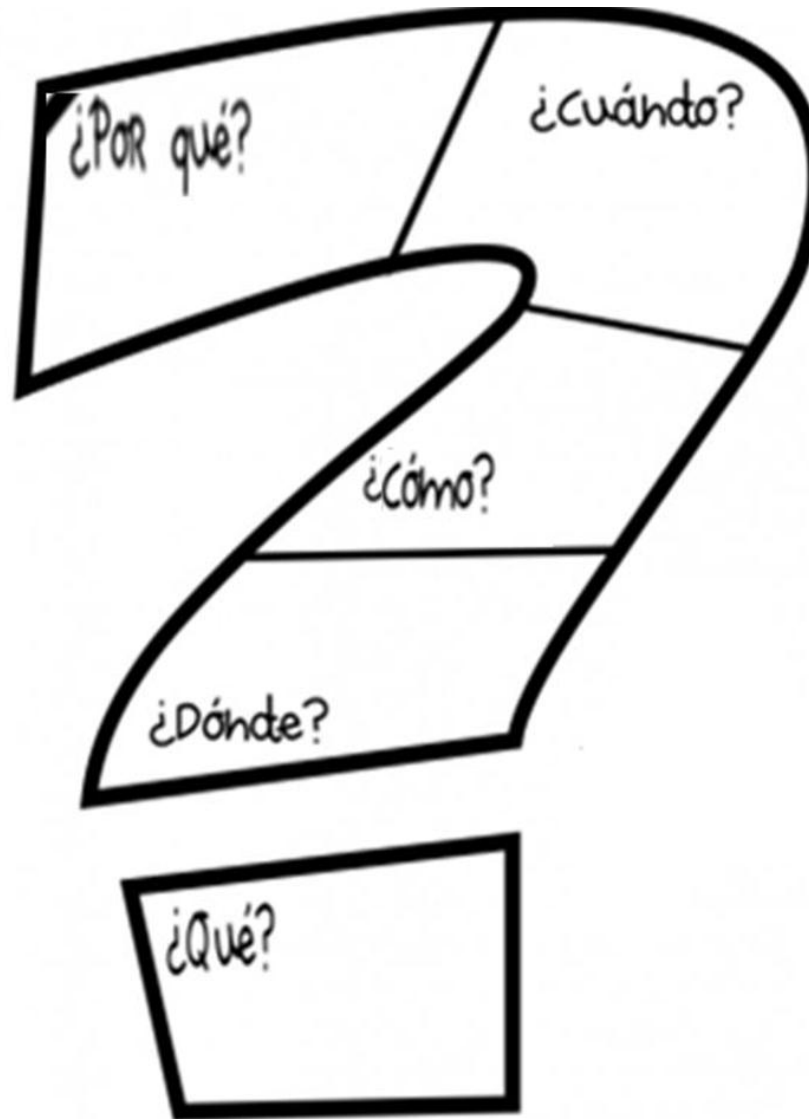
Presencia en:

Comité de Relaciones Laborales.
Comité de Vivienda.
Comité de Convivencia.

Convención Colectiva de Trabajo



Negociación colectiva



Negociación colectiva

¿Porqué?



Constitución Política. Art. 55

Código Sustantivo de Trabajo – Art. 429 y ss.
(Conflictos colectivos)

Negociación colectiva

¿Cuándo?



La C.C.T. tiene una vigencia de dos años y vence el 31 de diciembre.

Denuncia de la Convención. Dentro de los dos meses anteriores a su vencimiento. (Una o ambas partes).

Si no se denuncia, se prorroga.

Negociación colectiva

¿Como?



La A.N.D. elige la comisión redactora del pliego de peticiones (4 miembros).
Aprueba el pliego y elige la comisión negociadora (3 CST, 6 CCT).
Presentación del pliego.
Después de la presentación del pliego, 24 horas. No más de 5 días hábiles.
Etapa de arreglo directo: 20 días calendario prorrogables por otros 20 días, de común acuerdo.
Si no hay acuerdo = Tribunal de arbitramento o huelga.

Negociación colectiva

¿Donde?



El sitio de reunión es acordado por las partes. Por lo regular, es la empresa la que lo establece y contrata.

Negociación colectiva

¿Qué?



Los puntos acordados en el pliego de peticiones.
La empresa lleva puntos o temas de su interés
(contrapliego).

Lo acordado determina las condiciones que regulan
los contratos de trabajo = C.C.T.

Convención Colectiva de Trabajo

79 cláusulas.

Un artículo transitorio especial.

3 reglamentaciones.

Se firmó el 7 de noviembre de 2013.

Vigencia inicia el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Convención Colectiva de Trabajo

CONTENIDO

TÍTULO I

CAPITULO I. – DE LAS NORMAS GENERALES
DE LAS RELACIONES ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL
SINDICATO

CAPÍTULO II. – DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL Y
DE LA POLÍTICA DE
PERSONAL

CAPÍTULO III – HORAS EXTRAS, PERMISOS
REMUNERADOS Y LICENCIAS
NO REMUNERADAS

Convención Colectiva de Trabajo

TÍTULO II – DEL RÉGIMEN SALARIAL

Convención Colectiva de Trabajo

TÍTULO III – DE LAS PRESTACIONES

CAPÍTULO I – DE LAS PRIMAS

CAPÍTULO II – DE LAS BONIFICACIONES

CAPÍTULO III – DE LAS VACACIONES, DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES

CAPÍTULO IV – DE LAS CESANTIAS Y DE LOS INTERESES SOBRE LA CESANTIA

CAPÍTULO V – LIQUIDACIÓN DE PRIMAS Y BONIFICACIONES

Convención Colectiva de Trabajo

TÍTULO IV – DE LOS FONDOS, PRÉSTAMOS PERSONALES Y BENEFICIOS ESPECIALES

CAPÍTULO I – DE LOS FONDOS

CAPÍTULO II – DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES

CAPÍTULO III – DE LOS BENEFICIOS ESPECIALES

Convención Colectiva de Trabajo

TÍTULO V – DE LA POLÍTICA SOCIAL Y DEL BIENESTAR
DE LOS
TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS

CAPÍTULO I – DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO II – DE LA SALUD

CAPÍTULO III – DE LA VIVIENDA

CAPÍTULO IV – DEL SEGURO DE VIDA Y DE LOS
GASTOS FUNERARIOS

CAPÍTULO V – DEL BIENESTAR SOCIAL Y LA
RECREACIÓN

Convención Colectiva de Trabajo

TÍTULO VI – DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Muchas gracias

